

MEMORIAL

DE

INFANTRIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, también por trimestre.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores particulares al MEMORIAL cuyo abono termina en fin del mes actual, se servirán renovarlo con anticipación, si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Los señores primeros Jefes de los Cuerpos del arma y Comisiones de reserva se servirán remitir relación de los Sres Jefes, Oficiales é individuos de tropa de los suyos respectivos que deseen suscribirse al MEMORIAL en el cuarto trimestre.

3.^{er} NEGRO

INCIDENCIAS

RELACION de los individuos que deben ser altas ó

Reemplazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
1871	Navarra.	Reg. Alm. ^a	Quintos	Angel Tirapié Idoate
Id.	Idem.	Idem.	»	Gregorio Urdaine Bambi.....
Id.	Idem.	Alba Tormes	»	Cecilio Lizarraga Maestre.....
Id.	Idem.	Idem.	»	Antonio Bor y Martinez.....
Id.	Idem.	Idem.	»	Juan Errea Ripa.....
Id.	Idem.	Idem.	»	Juan Oharrechena.....
Id.	Idem.	Reg. Alm. ^a	»	Santiago Noguera Diaz.....
Id.	Idem.	Idem.	»	Fermin Iroz Mendia.....
Id.	Málaga.	Reg. Rey.	»	Juan Gomez Vida.....
Id.	Santander.	Caz. Madrid.	»	Fernando Vicente Cano Perez.....
Id.	Lérida.	Caz. C.-Rod. ^o	»	Domingo Somoza y Memonis.....
Id.	Málaga.	Reg. Zamora	»	Francisco Cea Búrgos.....
Id.	Idem.	Idem.	»	Juan Moreno Ortega.....
1870	»	Reg Granada	»	Francisco Martinez Hernandez....
1871	Madrid.	Cantábria.	»	Amador Jover Criado.....
Id.	Alicante.	Caz. Béjar.	»	Bautista García Cabrera
Id.	Málaga.	Reg. Zamora	»	Antonio Palma Recio.....
Id.	Idem.	Idem.	»	Antonio España Cisneros.....
Id.	Ciudad-Real.	Reg. Aragon	»	Agustín Serrano Gallego.....
Id.	Vitoria.	Caz. Navas...	»	Jacinto Oger Mateo.....
Id.	Idem.	Idem.	»	Vicente Aznárez Oger.....
Id.	Zamora.	Reg. Cant. ^a ..	»	Julian Palmera Valeiro.....
Id.	Idem.	Caz Madrid.	»	José Jabin Sastre.....
Id.	Idem.	Reg Princesa	»	Julian Salgueiro Hernandez.....
Id.	Idem.	Id. Cádiz....	»	Juan Alejandro Hernandez.....
Id.	Idem.	Caz. Madrid.	»	José Ferrero Lopez.....
Id.	Palencia.	Reg. Zamora	»	Matías Gil Guzman.....
Id.	Zamora.	Id. San Quint	»	Federico Greppi Zarzosa.....
Id.	Leon.	Caz. Béjar..	»	Joaquin Blanco Espósito.....
Id.	Idem.	Id. Navas...	»	Custodio Bernardo Guevara.....
Id.	Idem.	Id. Tarifa...	»	Damian Blanco Espósito.....
Id.	Zamora.	Id. Barbastro	»	Gabriel Alonso Alvarez.....
Id.	Idem.	R. ^o San Quint	»	Felipe Alonso Elvira.....
1867	Murcia.	Id. Murcia...	»	Francisco Bouzas Lago.....
Id.	Idem.	Idem.	»	Francisco Larzos Fernandez.....
1871	Badajoz.	Reg. Búrgos	»	Pedro Moyano Partido.....

Lo que traslado á V. S. para que ten
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre

CIADO.

DE QUINTOS.

bajas por acuerdo de las Diputaciones Provinciales.

ALTAS.	BAJAS.	OBSERVACIONES.
» Alta.	Baja.	Por reemplazarle Gregorio Urdaine.
» Alta.	»	Por sustituir á Angel Tirapié Idoate.
» Alta.	Baja.	Por sustituirle Antonio Bor y Martinez.
» Alta.	»	Por sustituir á Cecilio Lizarraga Maestre.
» Alta.	Baja.	Por sustituirle Juan Oharrechena.
» Alta.	»	Por sustituir á Juan Errea Ripa.
» Alta.	Baja.	Por sustituirle Fermín Iroz Mendia.
» Alta.	»	Por sustituir á Santiago Noguera Diaz.
» Alta.	»	Por orden de S. E. el Brigadier Secretario.
»	Baja.	Por reemplazarle Braulio Domingo que sirve en el regimiento del Rey.
»	Baja.	Por reemplazarle uno que está con recurso pendiente.
» Alta.	Baja.	Por sustituirle Juan Moreno Ortega.
»	»	Por sustituir á Francisco Cea Búrgos.
»	Baja.	Por haber aprehendido el que le reemplazaba Vicente Moya.
Alta.	»	Por orden de S. E. el Brigadier Secretario.
Alta.	»	Idem id.
Alta.	»	Asi lo interesa el Excmo. Sr. Capitan General de Granada.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Por orden del Excmo. Sr. Brigadier Secretario.
»	Baja.	Por sustituirle Vicente Aznares Oger.
Alta.	»	Por sustituirle á Jacinto Oger Mateo.
Alta.	»	Deje de ser voluntario y cubra plaza como quinto
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
Alta.	»	Idem id. id.
»	Baja.	Por sustituirle Francisco Larzos Fernandez.
Alta.	»	Por sustituir á Francisco Bouzas Lago.
»	Baja.	Asi lo interesa la Diputacion Provincial de Badajoz.

ga lugar el alta y baja correspondientes.

de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 347.—El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, con fechas 7 y 9 del actual, me comunica la resolución que ha recaído en cada una de las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la adjunta relación, en solicitud de pase á dicho instituto, las cuales se habían cursado por esta Dirección general á la dependencia de su cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para conocimiento de los interesados, y á fin de que los Jefes de los Cuerpos, procedan á la baja de aquellos á quienes se otorga su pase á las Comandancias que se designan en dicha relación. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

RELACION QUE SE CITA.

CUERPOS.	CLASES	NOMBRES.	RESOLUCION.
Reg. Córdoba..	Sold.º	José Rua Fernandez.....	Se les concede el pase con destino á la Comandancia de Cádiz en clase de carabineros.
Idem Soria....	C.º 2.º	Juan Magriña Vives.....	
Id. Guadalaj. ^a	Sold.º	Francisco Mart.º Escamilla.	
Id. San Quintin	Id.	Pablo Fernandez Moreno...	
Caz. Barcelona	Id.	Felipe Sanchez Alfaro.....	
Id. Las Navas.	C.º 1.º	Miguel Martinez Toquero...	
Com. C.-Real..	C.º 2.º	Luis Ramirez Serrano.....	Se le niega por no tener la talla reglamentaria.
Reg. Aragon..	S.º 2.º	José Lorenzo Silva.....	
Id. Sevilla....	Id.	Gabino de Frutos Martin...	Id. por no haber vacante de Cabo 1.º
Id. Leon.....	Id.	Indalecio Canal Valvena...	Id. por id. id. de Sargento 2.º
Id. Cantabria..	Tamb.	Antonio Lacasa Molina.....	Id. por id. id. donde desea.
Caz. Mendig. ^a	S.º 1.º	D. Francisco Laguia Rutea.	Id. por id. id. de sargento 2.º

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 348.—El Excmo. Sr.: Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 4 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se dice al Capitan General de la Islas Canarias, lo siguiente:—Conformandose el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en su oficio de 24 de Agosto último, al cursar á este Ministerio las instancias promovidas por los 5 Sargentos primeros aspirantes á la vacante de Brigada que existe en la seccion Provisional de Fuerteventura de las Milicias de esas Islas, ha tenido á bien disponer, que el Alferez graduado sargento primero del Regimiento de Infanteria Infante núm. 5, D. Manuel Cubero de la Peña, pase á servir dicha plaza por ser entre los aspirantes el que reúne circunstancias mas á proposito para su buen desempeño. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL de INFANTERIA para la debida publicacion y baja del Alferez graduado sargento primero D. Manuel Cubero de la Peña, en el Regimiento de Infanteria núm. 5, por pase á la Seccion Provisional de Fuerteventura de las Milicias Canarias en clase de Brigada, y á fin de que tengan conocimiento de la anterior disposicion los demas sargentos que tenian solicitado proveerla indicada vacante de Brigada. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 349.—He tenido por conveniente disponer, que los individuos comprendidos en la relacion núm. 1.º que á continuacion se inserta, sean dados de baja en la revista de Comisario del mes próximo en los Cuerpos de que proceden por pase al Batallon Provisional, con los destinos que en la misma se espresan; y que igualmente sean bajas en el espresado Batallon Provisional en la propia fecha los individuos que comprende la relacion núm. 2, por pase á los Cuerpos que se indican.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL de INFANTERIA, para que por los Jefes respectivos se proceda al alta y baja de los

interesados. Dios guarde á V.....muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1871. El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

RELACION NÚM. 1.º

CUERPOS.	CLASES	NOMBRES.	DESTINOS.
Reg. del Rey..	Sold.º	Nicomedes Rodriguez Seves.	As.te del T. C. de E. M. D. José Coello emp.º en el Dep.º de la G.ª
Idem id.....	Id.	Aquilino Alvarez y Alvarez.	Ord.ª del G.º Militar de Madrid.
Idem Infante..	Id.	Ecequiel Tenorio.....	Ord.ª de la Academia de E. M.
Idem Cantabria	Id.	Benito Lopez Carcabilla....	Obrero de la Imp. del Dep. de la G.ª
Caz. Barcelona	Id.	Castó Ortega Caranda.....	Idem idem.
Id. Las Navas.	Id.	Casimiro Grandes Ariza....	Ord.ª de la Vicaría Castrense.
Idem id.....	C.º 1.º	Antonio Fernandez Ulloa...	Escrib. del Ministerio de la G.ª
Idem id.....	Cabo.	Ernesto Casamayor.....	Idem idem.

RELACION NÚM. 2.º

Bat Provisional	C.º 1.º	Juan Mohino Acebedo.....	Al Reg. Inª ante 5.
Idem id.....	S.º 2.º	Plácido Clemente Ramos...	Id. Asturias 31.
Idem id.....	C.º 1.º	Rodolfo Gippini.....	Id. Cantabria 39.
Idem id.....	Sold.º	Fernando Postella Gutierrez.	Id. Batallon Caz. Alba de Tormes.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 350.—Por Real orden de 15 del actual, se ha servido S. M. promover á Tenientes por antigüedad con destino á los Cuerpos que se espresan en la adjunta relacion, á los 14 Alféreces del arma contenidos en ella, de las procedencias que así mismo se manifiestan.

Lo digo á V. . . para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del Cuerpo de su mando, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la revista de comisario del próximo mes de Octubre. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1871.—El Brigadiér encargado del despacho, GUTIERREZ.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE VAN DESTI- NADOS.
Zamora, 8.....	D. Bernardo Dominguez y Val..	Zamora.
Saboya.....	Manuel Castelao y Rodriguez.	Saboya.
R. ^{to} en Valencia..	Vicente Doló y Ferrer.....	Infante.
Rey, núm. 1.....	Celestino Menendez y Diaz....	Cádiz 17.
Princesa.....	Benito Prada y Ramirez.....	Princesa.
R. ^{to} en C. L. V...	Ramon Argüelles y Fernandez	Zaragoza.
Guadalajara 20..	José Sanchez y Calero.....	Guadalajara.
Cazadores n.º 10.	Lino Gil y Martinez.....	Caz. Alba Tormes
Granada 34.....	Antonio Valera y Sanchez....	Reg. Granada.
R. ^{to} en Granada..	Vicente Alvarez Garcia.....	Mallorca 13.
Idem Galicia....	José Villar y Fernandez.....	Zaragoza 12.
Idem Málaga....	Eufrasio Valdés y Massuco....	Málaga 40.
Princesa.....	José Goñi y Lizarraga.....	Zaragoza 12.
Sevilla.....	Ramon Belis y Garcia.....	Sevilla 33.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 351.—Por Real orden de 11 del actual se ha servido S. M. promover á Capitanes por antigüedad con destino á los Cuerpos que se espresan en la adjunta relacion, á los cuatro Tenientes del arma comprendidos en la misma de las procedencias que en ella se indican.

Lo digo á V..... para su conocimiento y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista. Dios guarde á V..... mu-

chos años. Madrid 18 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del Despacho.—GUTIERREZ.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO.
Reemp.º Cataluña..	D. Ruperto Checa Castellanos.....	Iberia, 30.
Regimiento Leon...	D. Manuel Muñoz Sanchez.....	Leon, 38.
Reemp.º C. L. N....	D. Ambrosio Castrillo Martin.....	Córdoba, 10.
Idem id.....	D. Joaquin Basols Coromina.....	Princesa, 4.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 352.—En uso de las facultades que me están concedidas por el Gobierno de S. M., he tenido á bien acordar las remociones de Oficiales de unos á otros Cuerpos que se espresan en la adjunta relacion y disponer en su virtud que los Jefes respectivos produzcan en los suyos el alta y baja correspondiente en la revista de Comisario del próximo mes de Octubre. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES	NOMBRES.	Cuerpos á que son trasladados.
Córdoba 10	Cap.	D. Canuto Perez y Nicolás.....	R.ª Pamplona.
Iberia 30..	Otro.	D. Rafael Pelaez y Pelaez.....	Reg. Zamora 8.
Caz. 10...	Ten.	D. Ricardo Blanco y Martinez.....	Toledo 35.
Id. 23.....	Ten.	D. Ricardo Marquez y Marquez...	Múrcia 37.
Id. 9.....	Ten.	D. José García Alpuente.....	Sevilla 33.
Málaga 40.	Ten.	D. Isidro Salaverri y Caballer....	Gerona 22.
Príncipe 3.	Alf.	D. Manuel Nario Guillermety.....	Valencia 23.
Búrgos 36.	Alf.	D. Enrique Martinez Murcia.....	Príncipe 3.
América 14	Alf.	D. Ricardo Tornos Tarelo.....	Cádiz 17.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 353.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Conformándose el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en la segunda parte de su acordada de fecha 21 del mes próximo pasado al informar acerca de la instancia promovida por el Capitan graduado, Teniente del regimiento de infantería de Búrgos, D. Walabon Diaz Montero, en solicitud de la cruz de San Hermenegildo, la cual le ha sido concedida en 5 del presente mes, á consulta del citado Consejo Supremo por haber sido invalidada en la forma prevenida una nota que aparecía en la undécima subdivision de su hoja de servicios; pero como quiera que la referida nota é invalidacion figure tambien en la hoja de hechos de este Oficial, S. M. ha tenido por conveniente disponer recuerde á todas las autoridades dependientes de este Ministerio el cumplimiento de lo mandado por Real órden de 28 de Abril de 1857, que previene que las notas se estampen segun su clase ó circunstancias, en las hojas de servicios ó en la de hechos, pero no en los dos á la vez, como sucede respecto al interesado, ateniéndose para ello á las Reales órdenes de 30 de Junio de 1846 y 17 de Febrero de 1852. De Real órden lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su noticia, la de los individuos del Cuerpo de su mando y demás efectos oportunos. Madrid 16 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 354.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Agosto último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de la Guerra lo siguiente:—Dada cuenta al Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de Julio último, solicitando sea circulada convenientemente la Real órden de 2 de Abril de 1853, comunicada al Director general de Artillería, referente á la invalidacion de notas y aplicacion de los

abonos concedidos ó que se concedan á las clases de tropa, y considerando S. M. conveniente la circulacion de dicha órden para los efectos procedentes, ha tenido á bien resolver se remita á V. E. copia de la misma, como lo verifico, y que se circule á todas las autoridades dependientes de este Ministerio. De Real órden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion de copia de la órden que se cita.»

Lo que trascibo á V.... para su noticia, la de los individuos del Cuerpo de su mando y demás efectos oportunos, insertándose á continuacion la copia de qué trata la anterior disposicion. Madrid 16 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

COPIA QUE SE CITA.

«Ministerio de la Guerra.—Número 14.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de Diciembre último, consultando si les asiste derecho al año de abonos para premios de constancia que concede el Real decreto de 5 de Enero 1852 á los individuos que tienen notas en sus filiaciones. Enterada S. M. y despues de oido el parecer de la seccion de Guerra del Consejo Real, se ha servido resolver de conformidad con el mismo que tratándose de las condiciones que deben concurrir en los que aspiran á premios, estos no pueden otorgarse á los que hayan merecido nota en sus filiaciones: mas como la consulta de V. E. se estiende á si puede ó no haber lugar á que aquella sea borrada en casos dados, ha tenido á bien determinar asi mismo S. M. que todo individuo de tropa que en virtud de una medida disciplinaria y no á consecuencia de fallo del Tribunal hubiese merecido una nota en su filiacion, pueda conseguir que esta se le borre por medio de una contra-nota, siempre que por su constante buen comportamiento en todos los actos del servicio y una esmerada conducta observada por espacio de dos años, se haga acreedor á juicio de sus Jefes á dicha enmienda; y como en consecuencia de ésta medida las espresadas notas de concepto no deben ya tener un carácter indeleble y permanente,

resulta que los abonos en general de servicios tal como el concedido en el citado Real decreto de 5 de Enero del presente año, deben hacerse siempre en favor de los individuos que tengan derecho á ellos, puesto que la aplicacion ulterior del premio no ha de tener lugar sino en el caso de reunir todas las demás circunstancias requeridas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1853.—Lara.—Sr. Director general de Artillería.—Es copia.»

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 355.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 4 de Agosto último, me dice lo que copio:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Castilla la Vieja lo siguiente:—En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de Mayo último, en cuyo escrito consulta si el Brigadier D. José Villanueva é Iñiguez, Fiscal de la causa formada al Sr. Capitan General de ejército D. Manuel Pavía y Lacy Marqués de Novaliches, por haberse negado á prestar juramento de fidelidad al Rey (Q. D. G.), ha de continuar percibiendo el sueldo entero de su empleo hasta la completa terminacion de dicho procedimiento; y con presencia de lo espuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada fecha 24 de Junio próximo pasado, se ha servido disponer S. M. que al referido Brigadier deje de acreditársele el haber completo de su empleo que se le designó en Real orden de 17 de Abril del presente año, en el caso de que aún lo estuviese percibiendo; declarando al propio tiempo y para que sirva de jurisprudencia en lo sucesivo, que tan pronto como el instructor de una causa verifique la entrega de ella con el testimonio subsiguiente á la sentencia ó bien en razon de sobreseimiento procedente á juicio del Auditor de Guerra de la Capitanía general respectiva, se entiende que ha terminado su encargo para los efectos de la Real orden de 10 de Mayo de 1870 referente á sueldos, comunicada por el Ministerio

de Marina, pues si por resolución competente hubiera en plazo de duración no prevista de continuarse la instrucción del procedimiento ó de notificarse sentencia, ya cuidará la autoridad á quien corresponda de prevenir lo necesario á la buena administración de justicia.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V..... para su noticia, la de los individuos del Cuerpo de su mando y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 356.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 5 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se dice al Director general de Artillería lo que sigue:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha 17 de Julio último; referente al cabo segundo del quinto regimiento montado de Artillería Esteban Riera Moya á quien por Real orden de 23 de Junio último, se le concedió el pase á la segunda reserva, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer, que conforme á lo mandado en Real orden de 25 de Abril del año próximo pasado, continúe el espresado individuo en el mencionado regimiento hasta tanto se ultime el procedimiento á que se encuentra sujeto, á consecuencia de la herida que infirió á un sargento del arma de caballería, siendo así mismo la voluntad de S. M. que esta disposición sirva de regla general para los casos que pudieran ocurrir de igual naturaleza.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V..... para su noticia y la de los individuos del Cuerpo de su mando. Madrid 16 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 357.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 2 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) con fecha de ayer, se ha servido expedir el Decreto siguiente:—Deseando dar una prueba al ejército de lo muy satisfecho que me hallo de sus servicios, de conformidad con lo propuesto por el ministro de la Guerra, con acuerdo de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Concedo indulto á los Jefes, Oficiales y tropa del ejército que sin la competente licencia hubiesen contraído matrimonio con anterioridad á la fecha de este Decreto; quedando obligados á impetrar dicha gracia dentro del término de cuatro meses los que residieren en la Península, seis los de las Antillas y ocho los de Filipinas, optando sus familias á los beneficios que por el Reglamento del Monte-Pio Militar les correspondan, siempre que acrediten haberse reunido tanto en ellas como en sus maridos al efectuar el matrimonio, todas las circunstancias que previene dicho Reglamento.—Dado en Palacio á 1.º de Setiembre de 1871.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que transcribo á V.... para su noticia y la de los individuos del Cuerpo de su mando, debiendo tenerse presente al cursar las instancias en solicitud de indulto, que las de los Jefes y Oficiales han de venir acompañadas de la copia del Real despacho y hoja de servicios y hechos; así como de las partidas de bautismo de ambos contrayentes y de la de casamiento originales y legalizadas las que hubieren sido expedidas fuera de esta Corte, y para los individuos de la clase de tropa la copia de la filiación y las mismas partidas de bautismo y casamiento en la propia forma. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del Despacho, GUTIERREZ.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 358.—Con el fin de que se tenga un conocimiento exacto de las circunstancias que se exigen para el pase al instituto de carabineros y de los individuos que pueden solicitarlo, he tenido por conveniente disponer que los primeros Jefes de los Cuerpos y de las Comisiones de reserva, cursen á esta Dirección general las instancias que con dicho objeto se promuevan, sujetándose para ello á las prevenciones siguientes:

1.ª Pueden solicitar el pase al Cuerpo de carabineros, los individuos de la reserva que sin nota desfavorable en sus filiaciones, tengan la estatura de 1 metro y 620 milímetros, y sean solteros ó viudos sin hijos, siempre que no escedan de 40 años de edad.

2.ª Así mismo pueden pedir el pase al mencionado instituto, si tienen las circunstancias espresadas, los sargentos y cabos de los Cuerpos activos que les falte seis meses para cumplir el tiempo que deben servir en actividad, y los individuos de las diferentes clases de tropa que disfruten premio pecuniario, si renuncian á él al solicitarlo.

Lo digo á V..... para su conocimiento y efectos correspondientes, no debiendo dar curso á las instancias que se le presenten por individuos que no se encuentren en los casos que quedan espresados y que carezcan de las circunstancias que se indican. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 359.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 23 de Agosto próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (Q. D. G.) del escrito de V. E de 7 de Junio último, consultando dónde á de cargarse el importe de los libros talonarios que para las elecciones últimas tuvieron que hacer las Comisiones de reserva y oído el parecer emitido acerca del particular por el Director general de Administración militar en 17 de Julio

próximo pasado, S. M. ha tenido por conveniente resolver que puesto que se considera insuficiente la gratificación que tienen dichas Comisiones para los gastos que les son afectos, se abone por esta sola vez y con cargo al capítulo 29 del presupuesto vigente «gastos diversos» lo invertido por las mismas en la adquisición de los libros talonarios; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo se satisfaga este importe por las corporaciones ó dependencias de las armas é institutos con cargo al material donde lo haya, y en los Cuerpos con cargo al fondo que designen los Directores respectivos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los Jefes de los Cuerpos y Comisiones de reserva. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.»

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 360.—Habiendo presentado el contratista de cucharas de meta blanco un cierto número de ellas, procederá V..... desde luego á hacer el pedido de las que necesite para la fuerza de nueva entrada en este Cuerpo, al Comandante Jefe del Archivo de esta Dirección, don Rafael Diaz, á quien remitirá V..... al propio tiempo la correspondiente libranza á su favor del importe de las mismas. Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1871.—El Brigadier encargado del despacho, GUTIERREZ.

6.º NEGOCIADO

Los Jefes de los Cuerpos y Comisiones de Reserva en que sirva. ó haya pertenecido el soldado procedente de Ultramar, Eduardo Puera Montes, lo manifestarán sin pérdida de tiempo.

3.^{er} NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de regimiento, Jefes de Batallones Cazadores, y Comisiones de Reserva, se servirán manifestar á la mayor brevedad posible si en los suyos respectivos se halla sirviendo el soldado voluntario Gregoriò Lázaro.

4.^o NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar, en cual de los suyos respectivos sirvió como voluntario en el año 1855; el soldado Marcos Villalva y Casas.

4.^o NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de los regimientos y primeros Jefes de los batallones de Cazadores y de las Comisiones de Reserva que á continuación se espresan, se servirán contestar á la mayor brevedad al suelto inserto en el MEMORIAL DE INFANTERÍA núm. 28, página 524, referente al soldado procedente del ejército de Puerto Rico, Manuel Lopez Incógnito.

REGIMIENTOS. Córdoba.—Sevilla.—Fijo de Céuta.

BATALLONES DE CAZADORES. Talavera.—Tarifa.—Arapiles.—Las Navas.—Alcolea.

COMISIONES. Avila.—Leon.